SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	**[ABC]**	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	**Advertencia** • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	**Importante para la entidad contratante** • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

BASES INTEGRADAS

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE LA INSTITUCIÓN EN MEDIOS Y PUBLICACIONES NACIONALES

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.	Artículos 66, 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres (3) días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

	ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u> 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
***e)* Otorgamiento de la buena pro**	1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.

iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.

iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3.5 En el caso que,al registrarse como participante, el proveedorpresente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 39.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
b) La designación del representante común del consorcio.
c) El domicilio común del consorcio.
d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO KAGUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

   En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como postor, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

CAPÍTULO III
RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. **<u>Excepciones:</u>** Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 139 del Reglamento.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTISTEBAN DIAZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.	Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34
PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13
PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MINISHIB Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT[1]. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio**.**

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

[1] De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:09

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE[2], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

[2] Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN
RUC Nº	:	20380799643
Domicilio legal	:	Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 9 – San Isidro
Teléfono:	:	200-1200
Correo electrónico:	:	oliendo@proinversion.gob.pe

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE LA INSTITUCIÓN EN MEDIOS Y PUBLICACIONES NACIONALES**.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN[3]

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento."

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:44

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 10 de julio de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

[3] El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos[4] y la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:13:13

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo Nº 3)**

[4] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.
[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 4**)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia
El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica **(Anexo N° 6).** En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 18:13:13

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

<u>Documentación de presentación facultativa:</u>

2.2.1.3. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.1.4. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" **(Anexo N° 16).** El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA [illegible] Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

2.2.1.5. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 17)**.

2.2.1.6. En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 13).**

Advertencia
Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<u>En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:</u>

<u>N° de Cuenta</u>	*<u>:</u>*	*<u>00110661690200035423</u>*
<u>Banco</u>	*<u>:</u>*	*<u>BANCO BBVA PERÚ</u>*

N° CCI[6] *:* *011-661-000200035423-69*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo N° 8)**, de ser el caso.

b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.

f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).

g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia
La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

i) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 15)** y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE*[7] *y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de*

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34
PRO INVERSION Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 03:13
PRO INVERSION Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

[6] En caso de transferencia interbancaria.

[7] Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: jfalla@proinversion.gob.pe y ezarate@proinversión.gob.pe , en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la OFICINA DE LOGISTICA de PROINVERSIÓN, sito en Av. Canaval Moreyra N° 150 (Piso 1), San Isidro – Lima.

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Firmado digitalmente por: LIENDO HAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en POR CADA PUBLICACIÓN DE AVISO REALIZADA, según termino de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la unidad que solicito la publicación del aviso.
- Comprobante de pago.

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, sito en la Av. Canaval Moreyra N° 150 (Piso 1), San Isidro – Lima o también los documentos podrán ser ingresados a través del nuevo módulo informático ya sea por la página web de Proinversión www.investinperu.pe o www.gob.pe/proinversion. Para el acceso directo, se debe ingresar al siguiente link https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe donde encontrarán también el Manual de Usuario.

Advertencia
En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Informar oportunamente los avances y logros de PROINVERSIÓN acentuando su perfil de agencia moderna, técnica y transparente, que adopta las mejores prácticas internacionales.
Un mecanismo es la publicación de avisos de la institución en medios escritos impresos nacionales, a solicitud de la Alta Dirección y de las Direcciones de Proyectos con el sustento correspondiente, de acuerdo con las necesidades que puedan presentarse durante los procesos desarrollados por PROINVERSIÓN.

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Por este motivo, surge la necesidad de contratar el servicio de publicación de avisos de la institución en medios y publicaciones nacionales.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

PROINVERSIÓN requiere contratar los servicios de póliza de Seguro de Vida Ley para los trabajadores contratados bajo el régimen de la actividad privada - DL 728

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO
El contrato se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA
No aplica

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de doce (12) meses o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
El servicio se presta en Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150 piso 9 San Isidro, con una cobertura a nivel nacional.

e. ADELANTOS
No aplica

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. SUBCONTRATACIÓN
No aplica

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Pontificia Universidad Católica, la Cámara de Comercio de Lima.

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Agencia de Promoción de la Inversión Privada | Secretaría general | Oficina de comunicaciones e Imagen Institucional

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: GONZALEZ FIGUEROLA Jose Carlos Wladimir FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 17:31:23

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE LA INSTITUCIÓN EN MEDIOS Y PUBLICACIONES NACIONALES

N°	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	**Unidad de organización**	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCOIM)
2	**Meta presupuestaria**	0020
3	**Actividad POI**	Desarrollo de estrategias para promover e incrementar el reconocimiento de la marca PROINVERSIÓN. Con código: AOI00123100150
4	**Denominación de la Contratación**	Contratar el servicio de publicación de avisos de la institución en medios y publicaciones nacionales.
5	**Finalidad pública**	Un objetivo estratégico de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCOIM) es informar oportunamente los avances y logros de PROINVERSIÓN acentuando su perfil de agencia moderna, técnica y transparente, que adopta las mejores prácticas internacionales. Un mecanismo es la publicación de avisos de la institución en medios escritos impresos nacionales, a solicitud de la Alta Dirección y de las Direcciones de Proyectos con el sustento correspondiente, de acuerdo con las necesidades que puedan presentarse durante los procesos desarrollados por PROINVERSIÓN. Por este motivo, surge la necesidad de contratar el servicio de publicación de avisos de la institución en medios y publicaciones nacionales.
6	**Antecedentes**	De acuerdo con la normativa legal que rige a PROINVERSIÓN, es necesario publicar avisos oficiales en medios escritos impresos. Por tal motivo resulta clave contratar el servicio de publicación de avisos en esos medios, por el periodo de 12 meses. Por otra parte, a través del artículo 5 de la Ley N° 31515 se modificó la Ley de Publicidad Estatal N° 28874) indicando que está prohibido que las empresas especializadas que elaboren pautas de avisos (centrales de medios, agencia u otros) cobren un porcentaje, una comisión o cualquier otro concepto similar a los medios de comunicación. Dado que su servicio es importante para agilizar la gestión –como es este caso-- de publicaciones de avisos oficiales en su conjunto, permitiendo que la entidad contratante pueda efectuarla de manera rápida y eficiente sin tener que coordinar con cada medio individualmente ni comprometerse a volúmenes fijos de consumo de avisos. Por tanto, la entidad contratante debe asumir el costo de la comisión por ese servicio de gestión de avisos que comprende la diagramación de los avisos solicitados, la coordinación con los medios y la financiación para su publicación al menos costo posible para la entidad considerando las características técnicas requeridas.
7	**Objeto de la contratación**	Contratar el servicio de publicación de avisos de la institución en medios y publicaciones nacionales, por el periodo de 12 meses.
8	**Presentación de D.J. de Intereses**	No corresponde

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contacto@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: GONZALEZ FIGUEROLA Jose Carlos Vladimir FAU 20380799643 hard Fecha: 27/05/2025 17:31:23

9	**Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades (Para contratación de Persona Natural)**	Es causal de resolución de contrato y aplicación de los procedimientos y sanciones contenidos en la Ley N° 31564, "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público"; y su reglamento, si se presentara información inexacta o falsa en la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a la que esta hace referencia.
10	**Características del servicio por realizar**	El servicio de publicación de avisos oficiales de la institución en medios escritos nacionales consiste en que: • Cada publicación aparezca en la versión impresa de los medios escritos solicitados, y, de existir, en su versión digital. • Haya una coordinación permanente entre el proveedor contratado y OCOIM, por parte de PROINVERSIÓN. • El proveedor contratado designe a un coordinador, que se encargará exclusivamente de la cuenta de PROINVERSIÓN, a fin de coordinar directamente las publicaciones con la persona autorizada por la entidad para la gestión del contrato. Ella será la señora Jenny Estela Usquiano Pérez, cuya comunicación se realizará a través del correo electrónico jusquiano@proinversion.gob.pe, el celular 953534234 o a través del teléfono 01-200-1200 anexo 1286. • PROINVERSIÓN envíe al coordinador el texto o los textos para la diagramación del(los) aviso(s), así como otros insumos que fueran necesarios (logos, por ejemplo). Este coordinará su elaboración, reserva de espacio(s) en el(los) medio(s) escrito(s). cotización(es) para la revisión, ajustes y visto de OCOIM así como del área solicitante. • En el caso de presentarse un(os) aviso(s) considerado(s) urgente(s), el coordinador será responsable, en representación del proveedor, de dar las facilidades y el apoyo necesario a la entidad para el cumplimiento de sus objetivos. • La diagramación y la publicación del(los) aviso(s) será de responsabilidad del proveedor, debiendo tener presente que la propuesta de diagramación del(los) aviso(s) deberá(n) ser proporcional(es) al(los) texto(s) evitando que: a) tenga(n) un(os) tamaño(s) de texto(s) y/o dimensión(es) más grande(s) de lo necesario; o, b) que el(los) texto(s) y/o dimensión(es) sea(n) tan pequeño(s) que no permita(n) una adecuada lectura. El proveedor también será responsable de verificar que el(los) aviso(s) solicitado(s) se haya(n) publicado y de informar a PROINVERSIÓN. • El pedido de publicación de un aviso será confirmado cuando OCOIM apruebe la cotización con las características del aviso (si es a color o blanco y negro, tamaño y ubicación). • Se solicitará la publicación de avisos a publicarse en medios de Lima, de cobertura regional y/o de cobertura nacional. • PROINVERSIÓN enviará al proveedor el texto a diagramar, con una anticipación de 48 horas a la fecha de publicación, pero se reserva la potestad, en caso de urgencia, de solicitarlo con menos de 24 horas de anticipación. o **Condiciones Adicionales Del Servicio** • El proveedor deberá tener convenios, contratos, reconocimiento como agencia autorizada u otro tipo de vínculo o contacto con medios escritos

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Firmado digitalmente por: GONZALEZ FIGUEROLA Jose Carlos Vladimir FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 17:41:11

		de Lima, regionales y nacionales que garanticen la ubicación de los avisos.
		• El proveedor deberá contar con un horario de atención de lunes a sábado de 09:00 a 18:00 horas como mínimo.
		• Excepcionalmente y según la urgencia, el proveedor atenderá los requerimientos de publicación en medios escritos impresos, en un horario de atención distinto al indicado precedentemente, para lo cual brindará un número de teléfono, móvil y/o fijo, de contacto permanente.
		• Cabe indicar que el costo de publicaciones urgentes puede tener otra tarifa distinta a la señalada en la propuesta económica, pues dicha tarifa depende de la fecha y hora de cierre de cada medio. Sin embargo, de darse ese supuesto, el proveedor deberá sustentar la variación de la referida tarifa.
		• El proveedor deberá mantener confidencialidad y reserva de cualquier información no pública a la que tuviera acceso, excepto cuando medie autorización expresa de PROINVERSIÓN o disposición legal o mandato de autoridad competente.
		• El proveedor deberá contar con toda la infraestructura necesaria para brindar el servicio oportuno y de calidad, igualmente deberá contar con equipos y medios de comunicación tales como líneas telefónicas, celular con línea activa, plan de datos y mensajería instantánea, radio, Internet, correo electrónico, computadoras e impresoras, entre otros.
		• El servicio del proveedor deberá incluir también:
		  ○ Gestión de descuentos y/o promociones, las cuales deberá trasladar a PROINVERSIÓN, indicándolos en la cotización de los avisos solicitados (Anexo Nº 02 de los términos de referencia).
		  ○ Retoque fotográfico (de ser requerido)
		
		Cantidades Referenciales:
		• En el cuadro adjunto (Anexo 1 de los términos de referencia) se indican las cantidades referenciales de avisos, así como las especificaciones técnicas de los mismos.
		• Como el sistema de contratación es a precios unitarios, el postor formulará su propuesta ofertando en función a las cantidades referenciales contenidas en dicho cuadro en donde se desagregan las tarifas en los siguientes conceptos:
		• **Precio unitario del medio en S/.** (que no incluye el pago a la agencia).
		• **Descuento y/o promoción permanente por precio unitario** (si aplicase).
		• **Precio unitario de la agencia en S/.** (incluye costo de la publicación).
		• **Sub total en S/. (suma total de avisos por cada medio a todo costo).**
		• El cuadro referencial no compromete al consumo del número de avisos ahí indicado, ni a la contratación de avisos con las características técnicas ahí descritas.

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Firmado digitalmente por: GONZALEZ FIGUEROLA Jose Carlos Wladimir FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 12:08:31

- PROINVERSIÓN sólo pagará por aquellos avisos p[illegible]sados de acuerdo a la cotización con las características solicitadas y a la diagramación final aprobada.
- Los medios y las medidas indicadas en el Anexo 1 también son referenciales, PROINVERSIÓN puede solicitar publicaciones en otras medidas y en otros medios escritos de Lima, regiones o a nivel nacional.

Tarifas:

- Para la formulación de su cotización el proveedor debe basarse en el cuadro referencial (Anexo 1) e incluir el (los) concepto(s) que corresponda(n).
- Así, en la columna "Precio unitario del medio" debe colocarse los precios unitarios de los medios.
- Respecto a la columna "Descuento y/o promoción permanente por precio unitario" debe llenarse solo en caso existiera ese tipo de descuentos por precio unitario sin el compromiso de consumo de un número de avisos ya que, como se indica, el cuadro es solo referencial.
- En la columna "Precio unitario de la agencia" debe incluirse la tarifa del medio, el pago a la agencia y los impuestos de ley. Estos precios unitarios de la agencia deben calcularse a todo costo.
- Si al momento de la presentación de las propuestas hubiera cambiado una o varias especificaciones técnicas del cuadro que figura como Anexo 1 (tamaño, color, ubicación, día de publicación, cobertura) el proveedor debe especificarlo poniendo en su oferta el aviso más parecido a las especificaciones solicitadas.
- Igualmente, si alguno de los diarios de provincia ya hubiese dejado de circular le pedimos también lo indique.
- En las cotizaciones, sobre todo en los casos en los que los avisos solicitados sean de medidas distintas a las referidas en el Anexo 1, se pide indicar no solo el tamaño expresado en módulo/columna sino en centímetros para saber la dimensión de los avisos.
- Para la suscripción del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá remitir al Área de Logística de PROINVERSIÓN, referencialmente, los tarifarios vigentes de los distintos medios de comunicación escritos aplicables para el servicio, como las tarifas de los diarios de provincias.
- Las tarifas adjudicadas – aceptadas por PROINVERSIÓN-- sólo podrán variar en los siguientes casos:
  - Por el incremento general de tarifas que determinen los medios escritos donde se realicen las publicaciones, para lo cual el proveedor deberá presentar el respectivo sustento.
  - Por la aplicación de promociones y descuentos.
  - Si al solicitar información a los medios escritos impresos listados en el cuadro de referencia (Anexo 1) para preparar su propuesta, el proveedor encontrase que ya no fuera comercializada alguna de las medidas como está detallada en los términos de referencia, debe colocar en su propuesta la medida más aproximada posible la cual será considerada como válida. Para ello debe presentar como evidencia una comunicación escrita (correo electrónico o carta) del medio escrito impreso indicando que la medida cambiada ya no se comercializa. Sin embargo, si se comprueba que el tamaño solicitado en el cuadro referencial (Anexo 1) sí estaba vigente al momento de la evaluación dicha oferta será descalificada. Para este y otros aspectos de la evaluación de las propuestas presentadas

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Firmado digitalmente por: GONZALEZ FIGUEROLA Jose Carlos Vladimir FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:18:14

		por los postores, PROINVERSIÓN se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias, las cuales estarán a cargo del Área de Logística. • En la ejecución del servicio, PROINVERSIÓN podrá solicitar otras medidas distintas a las indicadas en el cuadro adjunto (Anexo 1). • El recibir el pedido de publicación por parte de PROINVERSIÓN, el proveedor deberá remitir su cotización siguiendo el formato que constituye el Anexo 2 de los Términos de Referencia, en el cual debe desagregar también los precios de la siguiente manera: • Precio unitario del medio en S/. (incluye comisión de agencia, de ser el caso). • Descuento y/o promoción permanente por precio unitario (si aplicase). • Precio unitario de la agencia en S/. (incluye pago al medio). • Subtotal en S/. (incluye pago al medio y pago por el servicio de la agencia). **Entregables y plazos:** Por cada publicación de un aviso, el proveedor deberá presentar un entregable hasta después de tres (03) días hábiles de publicarse el aviso solicitado, por cada entregable se deberá presentar lo siguiente. • (03) ejemplares originales de la publicación en los diarios y/o revistas a página completa como mínimo, sin recortar, en los que se aprecie con claridad la fecha de la edición del diario y/o revista en la que apareció el aviso. Se debe tomar en cuenta que este requisito es indispensable para procesar el pago por el servicio, ya que debe distribuirse cada ejemplar a diversas instancias internas de PROINVERSIÓN (Dirección de Proyectos, Oficina de Administración y OCOIM), así también se deberá remitir la versión digital vía correo electrónico. • Esta documentación debe presentarse con una carta dirigida a nombre del Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN, conteniendo la siguiente información: • Número del contrato. • Nombre o título del aviso publicado. • Medio de comunicación en que se realizó la publicación. • Características del aviso (número de avisos, medida, ubicación, color o blanco y negro, cobertura geográfica de la publicación, entre otros). • Fecha de publicación. • Cotización en atención al pedido de publicación, aprobada por PROINVERSIÓN, (de acuerdo con el formato que figura como Anexo 2 de los Términos de Referencia). El entregable deberá ser ingresado por mesa de partes de PROINVERSIÓN, sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Piso 1, San Isidro, Lima, en el horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, o por mesa de partes virtual (https://www.investinperu.pe/es/pi/quienes-somos/mesa-de-partes) en el mismo horario.
11	**Verificación de**	Por cada publicación de aviso, el proveedor presentará (03) ejemplares

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Firmado digitalmente por: GONZALEZ FIGUEROLA Jose Carlos Wladimir FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 12:41:24

	realización de Actividades	originales de la publicación en los diarios y/o revistas a p[illegible] la completa como mínimo, sin recortar, en los que se aprecie con claridad la fecha de la edición del diario y/o revista en la que apareció el aviso. La conformidad del servicio estará a cargo de OCOIM y de la unidad que solicitó la publicación del aviso, previa presentación de los entregables dentro de los plazos establecidos, según en la sección 10. Características del Servicio por Realizar.
12	**Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias**	Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSION, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N°127-2020. El contratista es especialista en los trabajos de este rubro, y habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia por errores y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular aclaraciones necesarias antes de efectuar los trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales. Sin perjuicio de las obligaciones a su cargo, el contratista deberá entregar una versión final de la documentación generada, con respecto a los archivos digitales generados estos no deberán tener sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción a fin de que PROINVERSIÓN pueda revisarlos posteriormente.
13	**Seguros**	No corresponde
14	**Requisitos del Proveedor**	**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** **A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** **Requisitos**: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Ya que el servicio solicitado es la publicación de avisos oficiales, se consideran servicios similares la publicación en medios escritos impresos de a) avisos publicitarios de entidades públicas b) avisos publicitarios de empresas privadas. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Firmado digitalmente por: GONZALEZ FIGUEROLA Jose Carlos Wladimir FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:14

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo referido** a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Experiencia del personal clave:

Requisitos:

El personal clave: **COORDINADOR**

Debe acreditar Cuatro (04) años de experiencia mínima en actividades de gestión de publicaciones y/o avisos publicación de avisos en diarios para empresas públicas y/o privadas.

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

Firmado digitalmente por: GONZALEZ FIGUEROLA Jose Carlos Wladimir FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:11:23

		documentación que, de manera fehaciente demu[illegible] e la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una [illegible] mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de [illegible] de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
15	**Lugar y plazo de ejecución**	**Lugar de Ejecución:** El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor. En el caso que se requiera tener alguna reunión presencial con el proveedor, se realizará en las instalaciones de la entidad, sito en la Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima. **Plazo de Ejecución:** El servicio iniciará el día siguiente de la suscripción del contrato y será vigente por 12 meses o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero.
18	**Obligaciones referidas a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en caso sea persona jurídica)**	En el caso que se requiera realizar alguna reunión presencial con el proveedor en las instalaciones de la entidad. El proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Ley N° 29783, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, durante la ejecución de las prestaciones de servicios dentro de las instalaciones de PROINVERSION.
17	**Sistema de Contratación**	Precios Unitarios
18	**Sistema de entrega**	No aplica
19	**Conformidad**	La conformidad del servicio estará a cargo de la unidad que solicitó la publicación del aviso, previa presentación de los entregables dentro de los plazos establecidos, según en la sección 10. Características de servicio a realizar. El entregable debe ser ingresado por mesa de partes de PROINVERSIÓN (virtual a mesadepartesvirtual@proinversion.gob.pe o en físico, sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima), en el horario de atención de 09:00 a 17:00 horas.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Firmado digitalmente por: GONZALEZ FIGUEROLA Jose Carlos Waldimir FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 12:18:34

		Nota importante: Al inicio de la provisión del servicio el proveedor debe consultar por correo electrónico a PROINVERSIÓN (a mesadepartesvirtual@proinversion.gob.pe con copia a jusquiano@proinversion.gob.pe) si la Mesa de Partes está recibiendo entregables físicos. En caso se le indique que no los está recibiendo, es responsabilidad del proveedor consultar regularmente la fecha a partir de la cual se restablecería la entrega física de los ejemplares solicitados de las publicaciones y en tanto guardar el número de ejemplares de todas las publicaciones según lo indicado en la sección 10. Características del servicio a realizar. Estos deberán ser entregados vía Mesa de Partes en las oportunidades que se retome la recepción de documentos físicos.
20	**Forma y condiciones de pago**	El pago se efectuará por cada publicación de aviso realizada, previa presentación y aprobación de la conformidad de cada entregable dentro del plazo estipulado, según en acápite 10. Características del servicio a realizar.
21	**Penalidades**	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. Si el proveedor incurriera en las siguientes faltas durante la ejecución del servicio será penalizado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la no publicación del aviso solicitado por causas atribuibles al proveedor.	20% UIT	Los documentos fuente serán: Anexo Nº 02 de los términos de referencia, los correos de solicitud de publicación por parte de PROINVERSIÓN con el arte final aprobado y un correo del proveedor a PROINVERSIÓN

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Firmado digitalmente por: GONZALEZ FIGUEROLA Jose Carlos Wladimir FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:21:23

					informan[illegible] sobre lo ocurrido.
		2	Por errores detectados en los avisos programados para publicación.	10% UIT	Los documentos fuente serán: Anexo Nº 02 de los términos de referencia, correos de solicitud de publicación por parte de PROINVERSIÓN con el arte final aprobado y el recorte del medio escrito en el que se demuestre el error.

22	**Plazo de responsabilidad por vicios ocultos**	La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.
23	**Confidencialidad**	Toda la información suministrada por PROINVERSION y el prestador del servicio es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener la reserva del caso y no transmitir información a ninguna persona (natural o jurídica).
24	**Propiedad Intelectual**	El Contratista se compromete a no usar el nombre de la PROINVERSION ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la PROINVERSION. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la PROINVERSION.
25	**Garantía**	No Aplica
26	**Solución de controversias contractuales**	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
27	**Gestión de Riesgos**	Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación
28	**Anticorrupción y Antisoborno**	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Firmado digitalmente por: GONZALEZ FIGUEROLA Jose Carlos Wladimir FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

		públicos, servidores públicos, locadores de servicio, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
29	**Resolución contractual**	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
PRO INVERSIÓN
Secretaría general
Oficina de comunicaciones e Imagen Institucional
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 1:

CUADRO REFERENCIAL DE PUBLICACIÓN DE AVISOS OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN EN MEDIOS ESCRITOS NACIONALES

PUBLICACIÓN EN MEDIOS ESCRITOS NACIONALES														
DIARIOS (VERSION IMPRESA)														
DIARIOS	MEDIDAS REFERENCIALES	COLOR		UBICACIÓN		COBERTURA	PUBLICACIÓN			Nº de AVISOS	Precio unitario del diario Incluyendo Impuestos (S/)	Descuento y/o promoción permanente por precio unitario (S/)	Precio unitario sumando honorario de la agencia Incluyendo Impuestos (S/)	Sub total Incluyendo Impuestos (S/)
		F/C	B/N	OTRAS	P/IMPAR		L-V	S	D					
El Comercio														
	6 mod x 3 col (11.81 cm alto x 15.39cm ancho)		X	X		Nacional	X			4				
La República														
	7 mod x 3 col (13.19 cm de alto por 12.8 cm de ancho)		X		X	Nacional	X			4				
Gestión														
	5 mod x 3 col (11.76cm alto x 12.27cm ancho)		X		X	Nacional	X			4				
Perú 21 - Edición nacional														
	5 mod x 3 col (11.76cm alto x 12.27cm ancho)		X		X	Nacional	X			2				
Correo – Lima														
	5 mod x 3 col (11.76cm alto x 12.27cm ancho)		X		X	Nacional	X			4				
Correo - Huancayo (Cubre Huancayo, Huánuco y Ayacucho, no cubre Huancavelica)														
	5 mod x 3 col (11.76cm alto x		X		X	Regional	X			1				

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Agencia de Promoción de la Inversión Privada | Secretaría general | Oficina de comunicaciones e imagen institucional
PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	12.27cm ancho)													
Correo – Ica														
	5 mod x 3 col (11.76cm alto x 12.27cm ancho)		X		X	Regional	X			1				
Correo – Arequipa														
	5 mod x 3 col (11.76cm alto x 12.27cm ancho)		X		X	Regional	X			1				
Correo – La Libertad														
	5 mod x 3 col (11.76cm alto x 12.27cm ancho)		X		X	Regional	X			1				
Correo – Piura														
	5 mod x 3 col (11.76cm alto x 12.27cm ancho)		X		X	Regional	X			1				
Jornada – Ayacucho														
	15 cm de alto x 13 cm de ancho		X		X	Regional	X			1				
El Pueblo – Arequipa														
	25 cm de alto x 12 cm de ancho		X		X	Regional	X			1				
El Sol del Cusco – Cusco														
	17 cm de alto x 12.7 cm de ancho		X		X	Regional	X			1				
La Industria – La Libertad														
	18.14 cm de alto x 12.70 cm de ancho		X		X	Regional	X			1				
El Norteño – Lambayeque														
	1/4 Página (12.8 cm alto x 12.5 cm ancho)		X		X	Regional	X			1				
La Industria – Lambayeque														
	1/4 Página (19.5 cm alto x12.3 cm		X		X	Regional	X			1				

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PERÚ | Agencia de Promoción de la Inversión Privada | Secretaría general | Oficina de comunicaciones e imagen institucional

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:44

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	ancho)													
El Diario de Chimbote - Ancash														
	4 col x 19 cm (15 cm de ancho x 19 cm de alto)		X		X	Regional	X			1				
La Hora - Piura														
	15.1 cm alto x 12.5 cm ancho		X		X	Regional	X			1				
Panorama Cajamarquino- Cajamarca														
	11.6 cm alto x 12.3 cm ancho		X		X	Regional	X			1				
Voces– San Martín														
	15 cm alto x 3 col ancho		X		X	Regional	X			1				
Don Jaque – Puerto Maldonado														
	16 cm alto x 12.2 cm ancho		X		X	Regional	X			1				
REVISTAS (VERSIÓN IMPRESA)														
REVISTAS	**MEDIDAS**	**COLOR**		**UBICACIÓN**		**COBER-TURA**	**PUBLICACIÓN**			**Nº de AVISOS**	**Precio unitario del medio incluyendo impuestos (S/)**	**Descuento y/o promoción permanente por precio unitario**	**Precio unitario de la agencia incluyendo impuestos (S/)**	**Sub total incluyendo impuestos (S/)**
		F/C	**B/N**	**OTRAS**	**P/IMPAR**		**L-V**	**S**	**D**					
Semana Económica														
	1/2 página horizontal (11.6 cm.alto X 17.1 cm ancho)	X			X	Lima	Semanal			4				
													TOTAL	

FUENTE: Estudio de mercado de especialista en publicidad y comunicaciones / Lima y 13 ciudades – febrero 2025 / medios: Diarios en versión impresa y digital.

Nota: Los precios unitarios de la agencia deben incluir todo concepto (impuestos de ley, pago por el servicio de la agencia, entre otros).

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Agencia de Promoción de la Inversión Privada | Secretaría general | Oficina de comunicaciones e Imagen Institucional | PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: GONZALEZ FIGUEROLA Jose Carlos Wladimir FAU 20380799643 hard Fecha: 27/05/2025 17:31:23

Anexo N° 2

Cotización de Publicación

Lima, (día) de (mes) de (año)

Señores
PROINVERSIÓN
Presente. -

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Atención: Sra. Jenny Usquiano
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

Referencia: Contrato N° -2025-PROINVERSIÓN
Contratación del servicio de publicación de avisos oficiales de la institución en medios escritos nacionales

De nuestra consideración:

A continuación, le remitimos, según lo solicitado, el presente presupuesto:

Medio:

Aviso:

Día:

Tamaño:

Impresión: (blanco y negro o a color)

Precio unitario del medio en S/ (no incluye pago a la agencia, incluye impuestos)

Descuento y/o promoción permanente por precio unitario (si aplicase)

Precio unitario a la agencia en S/ (incluye costo del aviso y comisión de la agencia)

Sub total en S/ (incluye costos del aviso, comisión de la agencia e impuestos)

(el detalle de información señalado arriba debe hacerse por cada medio incluido en la cotización y al final realizar la suma de los subtotales)

Nota: Los precios incluyen IGV y todo concepto materia del servicio.

Atentamente,

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Nombre
Cargo
Empresa
Número de contacto
Email de contacto

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIAZ Juana Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:13

Se consideran servicios similares a los siguientes: publicación en medios escritos impresos de a) avisos publicitarios de entidades públicas b) avisos publicitarios de empresas privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[8], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[9], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

[8] El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

[9] Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** Declaración Jurada de la Experiencia del Postor en la Especialidad.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Advertencia
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:
El personal clave: COORDINADOR debe acreditar Cuatro (04) años de experiencia mínima en actividades de gestión de publicaciones y/o avisos publicación de avisos en diarios para empresas públicas y/o privadas.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

4.1.3. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Requisitos: Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: COORDINADOR en actividades de gestión de publicaciones y/o avisos publicación de avisos en diarios para empresas públicas y/o privadas. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	**45 puntos** Más de 6 años: **45 puntos** Más de 5 hasta 6 años: **30 puntos** Más de 4 hasta 5 años: **25 puntos**

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: FALLA MARCO Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	

B. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	**PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
<u>Evaluación</u>: Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. Reconocimiento del Ministerio de Trabajo o certificación en buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, entornos de trabajo seguros y sin riesgos para la salud, entornos de trabajo equitativos y con igualdad de oportunidades de desarrollo humano, sistemas o políticas sobre debida diligencia para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Los evaluadores deberán detallar específicamente los documentos para la acreditación respectiva <u>Acreditación</u>: Se acreditará mediante la presentación del certificado emitido por el Ministerio de Trabajo.	**5 puntos** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad social. **5 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad social. **0 puntos**

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	**PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
<u>Evaluación</u>: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno. <u>Acreditación</u>: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con	**5 puntos** Presenta Certificado ISO 37001 **5 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34
PRO INVERSION Firmado digitalmente por SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20381799601 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13
PRO INVERSION Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380739643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

reconocimiento internacional.[10] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[11], y estar vigente[12] a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	**PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Mejora 1: **DIAGRAMACIÓN DE AVISOS** <u>Evaluación</u>: Se otorgará puntaje al postor que oferte brindar el servicio de diagramaciones (todos los servicios solicitados) como una mejora, lo realizará sin que este represente costo alguno para PROINVERSIÓN. <u>Acreditación</u>: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada. (**Anexo N° 19**) **Mejora 2:** **APOYO EN EDICIÓN DE AVISOS** <u>Evaluación</u>: Se otorgará puntaje a la propuesta que presente como mejora la corrección de errores ortográficos y signos ortográficos de ser el caso. <u>Acreditación</u>: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada. (**Anexo N° 19**) **Advertencia** *Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.*	**40 puntos** Mejora 1 : **20 puntos** Mejora 2 : **20 puntos**

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34
PRO INVERSION Firmado digitalmente por SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13
PRO INVERSION Firmado digitalmente por: FAUA MARTIN Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

[10] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/)..

[11] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[12] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

E. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	**PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
<u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado[13] acorde con ISO 9001:2015[14] o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere PUBLICACIÓN DE AVISOS][15]. <u>Acreditación</u>: Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[16]. El referido certificado debe estar a nombre del postor[17] y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[18], y estar vigente[19] a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**5 puntos** Presenta Certificado ISO 9001:2015: **5 puntos** No presenta Certificado ISO 9001:2015: **0 puntos**

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

[13] La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

[14] Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la Norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la Norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

[15] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de…”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de…”, “limpieza de edificaciones en la provincia de…”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de…”, “limpieza de centros educativos en la Región de…”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

[16] Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

[17] En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

[18] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[19] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	3 PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	**45 puntos**
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**NO CORRESPONDE**
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	**NO CORRESPONDE**
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	**5 puntos**
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	**NO CORRESPONDE**
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	**5 puntos**
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	**NO CORRESPONDE**
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**NO CORRESPONDE**
I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	**40 puntos**
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	**5 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[20]

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ **Po** = Puntaje de la oferta económica a evaluar **Mo** = Monto de la oferta económica **Mb** = Monto de la oferta económica más baja **Pmax** = Puntaje máximo **100 PUNTOS**[21]

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

[20] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.
[21] De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = {}_{C1}PT + {}_{C2}Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
C1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.60**
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.40**

Donde: c1 + c2 = 1.00

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**] que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……], inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: SANTISTEBAN DIAZ Jennifer Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSION-1** para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: FALLA NAVARRO Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:12:14

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[22]

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

[22] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [**CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO**].

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

> **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**: Por la suma de [**CONSIGNAR EL MONTO**], a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]**] N° [**INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE**], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: FALLA MATTOS Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [**CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD**] en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [**CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR**]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora

desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLANA DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [**CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO**] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PEREZ MADRID Victor Alfonso FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA
Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA
Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]", de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34
PRO INVERSION Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[23] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,

[23] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[24]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[25]. En ningun caso dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[26].

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[27]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [**CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:
- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia especifica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

[24] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[25] Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
[26] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[27] De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [**CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA**] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, [**INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO**]

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [**CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

ANEXOS

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NADIN Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34
PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE[28]		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE[29]		Sí		No	
Correo electrónico:					

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Mercedes Julia FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Datos del consorciado 3 …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE[30]		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

[28] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[29] Ibídem.

[30] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

……..
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD[31]

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.

3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes[32]; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM[33].

Firmado digitalmente por: FAU MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento[34].

---

[31] De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

[32] Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

[33] Reglamento del Ley N° 31564:
Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

[34] Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:
Artículo 68. Resolución del contrato
68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

   [**Solo para personas jurídicas**] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, presente o futuro, que tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección[35]; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[36].

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Firma

N° de DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

35 Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:
Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del
La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

36 Ley N° 27444:
1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 3[37]

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

[37] Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº** [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley y Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NICHOLS Omar Rodrigo FIR 40342565 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380739643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

a) Integrantes del consorcio

1. [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1**].
2. [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2**].

b) Designamos a [**CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [**CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD**].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [...] al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380739643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1**] [%][38]

   [**DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1**]

2. OBLIGACIONES DE [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2**] [%][39]

   [**DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2**]

[38] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[39] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3. OBLIGACIONES DE [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3**] [%][40]

[**DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3**]

TOTAL OBLIGACIONES 100%[41]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

……
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

……..
Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

[40] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[41] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. ***Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.***

ANEXO Nº 5[42]
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], **declaro que tengo los siguientes parientes[43], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[44] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI **[……..]** con CARGO **[……..]** en la ENTIDAD **[……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI **[……..]** con CARGO **[……..]** en la ENTIDAD **[……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Mauricio FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:37:16

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[42] Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[43] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
[44] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34
PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía del cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FAU 20342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: SANTIAGO NUÑEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:58:13

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Advertencia
El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD],** autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:15:13

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL[45]

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD],** elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO LAZTA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:15:13

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

[45] Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [46]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[47]	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[48]	TIPO DE CAMBIO VENTA[49]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [50]
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

[46] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
[47] **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
[48] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
[49] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
[50] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [46]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[47]	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[48]	TIPO DE CAMBIO VENTA[49]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [50]
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[51] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad).

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[52]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, **así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas**.*

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO PACORA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34
PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13
PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

[51] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[52] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: **http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados**. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la sedede **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes[53], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[54] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLANA DIAZ Liliana Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI **[……..]** con CARGO **[……]** en la ENTIDAD **[……..]** que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].**

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI **[……..…..]** con CARGO **[……..……..…..]** en la ENTIDAD **[……...]** que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069[55], Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Firmado digitalmente por: FALLA FACHIN Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

[53] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
[54] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.
[55] Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante
• *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
• *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento* ***de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF****.*

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

……
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..*

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

ANEXO Nº 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard
Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 13:13:13

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la calificación de micro y pequeña empresa.*

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/07/2025 15:12:14

ANEXO Nº 18[56]

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente**:**

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA],** mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL**

[56] De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

PROCESO DE ALIMENTOS] ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

…….....

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

ANEXO N° 19

MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 02-2025-PROINVERSIÓN-1
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don ……..…… identificado con D.N.I. N° ……...……. , Representante Legal de ……..……, con RUC Nº ……., DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada OFRECE COMO mejoras lo siguiente:

Firmado digitalmente por: LIENDO NAQUIRA Omar Rodrigo FIR 40342561 hard Fecha: 22/07/2025 14:16:34

Firmado digitalmente por: SANTILLAN DIEZ Sandra Liliana FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 13:13:13

1	Brinde el servicio de Diagramación a todos los servicios que solicite la Entidad.	Si		No	
2	Brindar el Servicio de Edición (Corrección de errores ortográficos y signos ortográficos)	Si		No	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por: FALLA MADRID Jorge Luis FAU 20380799643 hard Fecha: 22/07/2025 15:12:14

……..……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda